



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	EDIFICIO CENTRO CARACAS 1 P.H
DEMANDADO	LUCY MARIELA LOPEZ VALOYES
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01228 00
DECISIÓN	Inadmite acumulación

Se inadmite la presente demanda de declaración de pertenencia para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva:

- Adecuar los hechos y las pretensiones de manera que sean congruentes con el título allegado, toda vez que las fechas de exigibilidad no coinciden con las determinadas en la certificación emitida por la copropiedad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439a61357c8793f11afcdda22da246d12402a09319a401b8026f54e35c5a993e**

Documento generado en 24/11/2022 11:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>